

diciones que estarán de manifiesto en la secretaría de la misma. En su virtud, se invitan licitadores á dichos arbitrios, á quienes se admitirán las ofertas que hagan siempre que dejen cubierta la cantidad total del año comun ó quinquenio de dichos ramos, á saber:

	Rs. en.	Mrs.
Medida del vino.	10.164	1
Pesos y medidas.	2.044	6
Real en res.	1.101	1
Sangres y arbillos.	1.624	19

Cehegin 1.º de Setiembre de 1851.—Alfonso Alvarez Castellanos.—Por mandado de su Señoría, José Gimenez Sanchez, secretario.

Número 475.

*Alcaldía constitucional de Ojós.*

D. Juan Moreno España, Alcalde del pueblo de Ojós y presidente del Ayuntamiento del mismo, etc.

Hago saber: Que por disposición de este Ayuntamiento se señala el día 30 de los corrientes y hora de las 10 de su mañana en la lonja pública de esta villa en primer juicio, el ramo de panadería para el surtido de esta villa y año próximo de 1852.

Lo que se anuncia al público para inteligencia del mismo. Ojós 1.º de Setiembre de 1851.—Juan Moreno. Por su mandado, José Gomez Masa, secretario.

Número 476.

D. Ramon Marin Alfocea, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad de Murcia, etc.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y actuacion del infrascripto escribano pende expediente de subasta para la venta de ocho tabullas una ochava veinte y cuatro brazas tierra regadio movernal con una casa de un cuerpo, un corral de atornavas, y una barraca de cuatro andanas, propias de D.ª Maria de la Encarnacion Gayá y Beltran, situadas en esta huerta partido de la Alboleja, linda Levanté herederos de D. Damian Almansa, Mediodía D. Luis Alarrederos, Poniente herederos de D. Joaquin Salafranca y Norte los mismos y los de dicho Almansa; libres de todo censo, sus valores, el de las tierras 21779 rs. 23 mrs. al respecto cada tabulla de 2650 rs., el de la casa 450 rs., y el de la barraca 500 rs. Lo que se anuncia al público, convocándose licitadores, y á los que les serán admitidas las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, señalándose para el remate en el mejor postor la casa del Juzgado á las nueve de la mañana del jueves nueve del próximo Octubre. Murcia cuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Ramon Marin Alfocea.—Por mandado de su señoría, Antonio Martinez Garcia.

Número 477.

D. Santiago Marin, Secretario honorario de S. M. Juez de 1.ª instancia de esta Ciudad de Lorca y su partido, etc.

Por el presente se citan y emplazan á los que se crean con derecho á los bienes que por su muerte dejó D. Francisco Luque ocurrida en la villa de Aguilas de este partido judicial para que en el término

de treinta dias á contar desde el en que se inserte este en los periódicos oficiales se presenten en este Juzgado á hacer uso de aquel y pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Lorca tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—L. Santiago Marin.—Por mandado de su señoría, Juan de Luna Perez.

Número 478.

**CUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.**

*Provincia de Murcia.*

Habiéndome ordenado el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo proceda á la construcción de 2,500 mantas, 2,500 colchas é igual número de pares de sábanas iguales en un todo á las que usan los individuos del arma, el día 20 del corriente de diez á doce de la mañana se celebrará la subasta y remate de dichas prendas en la casa habitacion del Sr. Comandante de la misma en la provincia donde estarán de manifiesto las condiciones.

Lo que se anuncia al público por si hubiere persona que quisiera interesarse en la subasta. Murcia 6 de Setiembre 1851.—El Comandante de la provincia, Manuel Frexas.

Número 479.

El cabo 1.º de esta compañía José Franco olvidando los deberes de un Guardia civil, ha tenido la debilidad de contraer deudas con varios particulares de Lorca por valor de 1,488 reales. Esta falta cometida por puro vicio, pues en el cuerpo se tienen todas las consideraciones con el que por cualquier desgracia se halla necesitado, demuestra la mala indole de este individuo y por tanto se ha imposibilitado de pertenecer á un cuerpo cuya principal base es la honradez y moralidad. El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo, celoso siempre por el honor del mismo, en vista de tan mal modo de proceder ha dispuesto se ponga este cabo en estrecha prision, socorra unicamente con 11 cuartos diarios y 2 reales á su esposa é hijos hasta que con el resto de su paga satisfaga el débito que le resulta, y concluido se le deponga de su empleo y despida del servicio como indigno de vestir un uniforme tan distinguido del que se ha valido para satisfacer sus caprichos.

Lo que por disposición de dicho Excmo. Sr. se publica en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los particulares acreedores á los cuales se irá sucesivamente reintegrando y sirva esta publicidad de escarmiento para los que olviden en lo mas minimo el cumplimiento de los deberes que se les inculcan. Murcia 7 de Setiembre de 1851.—El Comandante, Manuel Frexas.

**MURCIA.**

**IMPRESA DE ANTONIO MOLINA,**  
calle de la Trapería, número 48.